



PROCESO DE GESTIÓN DE APERTURA DE SEDES E INCREMENTO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS

1. Oficio emitido por la Institución de Educación Superior comprometiéndose a otorgar el aval académico a la unidad hospitalaria propuesta, especificando el nombre completo del curso.
2. Programa Académico de la Institución de Educación Superior que otorgará el aval académico.
3. Diagnóstico Situacional de la unidad hospitalaria propuesta en el formato oficial de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), con firmas de las autoridades correspondientes.
4. Programa Operativo del curso propuesto en el formato oficial de la DGCES.
5. Nombramiento del profesor titular del curso con reconocimiento por parte del aval académico.
6. Documento en el que se especifiquen los convenios de las unidades subsedes propuestas, apegadas al Programa Operativo.
7. En caso de recibir becas diferentes a las otorgadas por la Secretaría de Salud, emitir un oficio con el número de residentes propuestos a ingresar por cada ciclo académico, así como el origen de los recursos financieros que cubrirán la beca económica de los mismos durante toda su formación.
8. Una vez cubiertos los requisitos anteriores, los documentos se deberán hacer llegar mediante oficio dirigido al titular de la DGCES solicitando la apertura de sede u otra especialidad, con la finalidad de evaluar su factibilidad y emitir el pronunciamiento correspondiente.

NOTA:

En el proceso de **apertura de subsede** se consideran los puntos 3, 4 y 8

El formato se encuentra:

<http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/posgrado.html>

En el proceso de **apertura de Unidad Hospitalaria de Rotación de Campo** (Servicio Social Profesional) se consideran los puntos 3, 4, 8

El formato se encuentra:

<http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/posgrado.html>

